



“2025 - 40° Aniversario de la  
Recuperación Democrática en la  
Universidad Nacional del Sur”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licencia sin goce de haberes  
Bahía Blanca, 14 de julio del 2025.

Al Dpto de Cs. de la Salud:

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y LEGAJOS			
INFORME POR PEDIDO DE LICENCIA DOCENTE – PRORROGA			
Legajo:	<b>15616</b>	Período:	<b>Desde el 31/07/2025 al 31/12/2025, esto es cinco (05) meses .</b>
Apellido y Nombres:	<b>GONZALEZ ROMINA</b>		
Cargo/s:	Ayudante A Simple (21028926)		
<b>Motivo de Licencia:</b> Razones Particulares			
<b>OPCIÓN 1</b>	<b>Res.CSU.82/14 - REGIMEN DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNS (Texto Ordenado)</b>		
<b>Art. 32 – Licencia por razones particulares</b>	<b>SIN GOCE DE HABERES</b>		
Cumplido un quinquenio de servicios, se puede hacer uso de esta licencia hasta máximo de un (01) año en un decenio. El consejo Departamental tiene facultades para otorgar este tipo de licencias.			
<b>Períodos de Licencia utilizados anteriormente con este encuadre:</b>	<b>No ha tomado licencia por esta causa.</b>		
<b>OPCIÓN 2</b>	<b>Decreto 1246/15 – CONVENIO COLECTIVO PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS</b>		
<b>Art.49 – Licencias Extraordinarias – Apartado II Inciso B)– Razones particulares</b>	<b>SIN GOCE DE HABERES</b>		
El docente que requiera esta licencia debe contar con dos años (02) de antigüedad ininterrumpida en la Institución en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido. El tiempo de uso posible es de treinta (30) días por año de servicios, hasta un máximo de seis (06) meses por vez.			
<b>Antigüedad docente en la Institución</b>	Cuatro (04) años y un (01) mes.		
Observaciones:	<b>Res.CSU.82/14: No reúne el requisito de antigüedad para hacer uso de este tipo de licencia.</b> <b>Decreto 1246/15: No reúne la antigüedad suficiente para hacer uso de la totalidad del periodo solicitado.</b>		